

BASES Y CONDICIONES – SORTEO IEB+ ARGENTINA OPEN

La participación en el sorteo “IEB+ Argentina Open” implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

1. Organizador

El sorteo es organizado por La Caja de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, “el Organizador”), a través de su cuenta oficial de Instagram.

2. Vigencia

El sorteo estará vigente desde su publicación hasta el **6 de febrero de 2026**, fecha en la que se realizará el sorteo.

3. Participantes

Podrán participar todas las personas que:

- Sigan la cuenta organizadora en Instagram.
- Sigan la cuenta **@iebmas**.
- Etiqueten a un/a colega en los comentarios de la publicación del sorteo.
- Tengan **las obligaciones al día**, condición que será verificada al momento del sorteo.

No podrán participar quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos mencionados.

4. Premios

Los premios consisten en:

- **1° y 2° premio:** dos (2) pares de entradas cada uno para los octavos de final del Argentina Open, a disputarse el **12/2/26**.
- **3° premio:** un (1) par de entradas para la primera ronda del Argentina Open, a disputarse el **9/2/26**.

Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.

5. Sorteo y anuncio de ganadores

El sorteo se realizará el **6/2/26** y los ganadores serán anunciados a través de las **historias de Instagram** de la cuenta organizadora.

6. Entrega del premio

El Organizador se contactará con las personas ganadoras por mensaje directo de Instagram para coordinar la entrega del premio. En caso de no obtener respuesta dentro de un plazo razonable, el Organizador podrá asignar el premio a un/a suplente.

7. Responsabilidad

Instagram no patrocina, avala ni administra este sorteo, ni está asociado al mismo. El Organizador no se responsabiliza por fallas técnicas, errores de conexión o cualquier otro inconveniente ajeno que pudiera afectar la participación.

8. Modificaciones

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo por causas de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.